



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2024-MPPA-A

Aguaytía, 21 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 919-2024, que contiene el Memorandum N° 0017-2024- MPPA-A-ALC, de fecha 15 de febrero de 2024, Oficio N° 101-2024-OCI/2684, de fecha 13 de febrero del 2024, Resolución de Alcaldía N° 363-2023-MPPA-A, de fecha 30 de noviembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)" la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.



Que, en el artículo 6° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención en grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fin de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; y que, el control gubernamental es interno y externo y de su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;



Que, mediante Resolución N° 263-2023-CG, de fecha 12 de julio del 2022-CG, se aprobó la Directiva N°009-2023-CG/SESNC: "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", dejando sin efecto a la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG y la Resolución de la Contraloría N° 359-2022-CG, que aprobó y modificó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC: implementación de las Recomendaciones de los informes de servicios de control posteriores, seguimiento y publicación respectivamente.

Que, de acuerdo con el literal a), sub numeral 7.1.1.1, numeral 7.1 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC, de fecha 12 de julio del 2023, refiere, sobre la implementación de la Recomendación de los informes y control y su Seguimiento, establece que corresponde al titular de la Entidad, designar al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2023-MPPA-A, de fecha 30 de noviembre del 2023, se delegó al Ing. Arnaldo Martín Díaz Pablo, en su condición de Gerente Municipal, como funcionario Responsable para realizar el monitoreo, supervisión y seguimiento de los informes de Auditoría.

Que, mediante Oficio N° 101- 2024-OCI/2684, de fecha 13 de febrero del 2024; el Sr. Miguel Torres Ramírez, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en representación de la contraloría General de la República del Perú, solicita realizar la designación del nuevo funcionario Monitor para continuar con las coordinaciones pertinentes respecto al Seguimiento de las implementaciones de las recomendaciones.

Que, mediante Memorandum N° 017 --2024-MPPA-A-ALC., de fecha 15 de febrero del 2024, el alcalde Provincial (e), Solicita la proyección de la Resolución designado al CPC WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA, en condición de Gerente Municipal como Funcionario Responsable, el mismo que estará encargado de monitorear el avance de la implementación de los informes de control posterior, en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DELEGAR a partir de la fecha al CPC WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA, en condición de Gerente Municipal, como funcionario Responsable, para realizar el monitoreo, supervisión y seguimiento entre otros; enmarcados en el literal a) sub numeral 7.1.1.1, numeral 7.1 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC, para efectos del seguimiento de las implementaciones y recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior

ARTÍCULO SEGUNDO .- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 363-2023-MPPA-A, de fecha 30 de noviembre del 2023, y todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución al CPC WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA - Gerente Municipal, asimismo a los órganos y unidades de organización de la entidad, los cuales deberán ser capacitados en el Servicio de Control Interno.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente acto resolutivo, así como el de disponer al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



FECHA: 08 MAR 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =

